

SECRETARÍA. Montería, veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allegaron respuestas de las distintas entidades financieras. **Provea.**

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT 8600030201

DEMANDADO: WILLIAM DE JESUS PACHECO HUERTAS CC 15665734

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO

RADICADO 23001 31 03 003 2021 00257 00

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Banco de Bogotá, informó que:

Montería, 19-05-2022		Banco de Bogotá 
		GCOE-EMB-20220518783418
Señor(a)		
SECRETARIO		
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería		
j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co		
Montería		
Asunto:Ref. 202100257		
Nos permitimos informar que hemos tomado atenta nota del oficio de desembargo No.0338 para el siguiente demandado:		
tipo identificación	nro identificación	nombre
C	15665734	PACHECO HUERTASWILLIAM DE JESUS

y en donde **BANCO DE OCCIDENTE** informó que:

Señor(a)(es):

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO MONTERIA

MONTERIA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 12/05/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **WILLIAM DE JESÚS PACHECO HUERTAS**

ID. Demandado: **15665734**

No. Proceso: **20210025700**

No. Oficio: **0222**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

y en donde el **BANCO BBVA** informa que:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Secretario(a)

MONTERIA

CORDOBA

CARRERA 3 NO. 30 - 01 PISO 2 EDIFICIO LA CORDOBESA

MAYO 17 DE 2022

0

ASUNTO: Respuesta Levantamiento Medidas Cautelares

OFICIO No: 0349

RADICADO N°: 23001310300320210025700

Nombre del demandante: BANCO BBVA COLOMBIA

Identificación del DTE: 8600030201

JTDNA1184250

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo la solicitud de desembargo comunicada a través del oficio de la referencia, nos permitimos informar que realizadas las validaciones correspondientes no evidenciamos la existencia o registro de la medida decretada por esta Entidad y/o Despacho, en contra del demandado o demandados relacionados en la tabla inferior, razón por la cual no fue posible registrar el levantamiento de la medida cautelar.

NOMBRE DEMANDADO	NRO IDENTIFICACIÓN	NRO RADICADO / PROCESO
WILLIAM DE JESUS PACHECO HUERTAS	15665734	23001310300320210025700

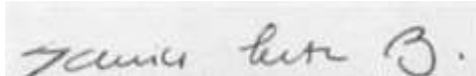
Por lo anterior, y teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento del interesado. Y este despacho...

R E S U E L V E

PONER en conocimiento del interesado las respuestas adosadas, a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to read "Maria Cristina B." with a stylized flourish at the end.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Dev.